



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, noviembre veintisiete (27) de dos mil veinte (2020)

Rad: 631304003001-2020-00053-00
Sustanciación. 02.10.20.115.270.30.1196

Vencidos los términos concedidos a los emplazados herederos indeterminados de María Melva Vergara, para comparecer a recibir NOTIFICACIÓN PERSONAL del auto que admitió la demanda en su contra, se dispone DESIGNARLES CURADOR AD-LITEM que los represente.

Con el fin de garantizar el ejercicio del cargo y no imponer al designado cargas económicas que no está obligado a asumir, se fijara un valor como gastos de curaduría.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: DESIGNAR como curador ad litem para que represente a los herederos indeterminados de María Melva Vergara, al Doctor Federman Guativa López.

Segundo: NOTIFIQUESE personalmente esta designación al nombrado.

Tercero: INFÓRMESE al designado que el cargo es de forzoso desempeño y que deberá manifestar su aceptación o rechazo justificado dentro de los tres días siguientes a su notificación personal.

Cuarto: FÍJENSE como gastos de curaduría la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$350.000).

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Código de verificación:

84175b92fdf151d0825372d4b3251dd86b2f43a5f917079c2f9ad0541e13785e

Documento generado en 01/12/2020 09:28:37 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**